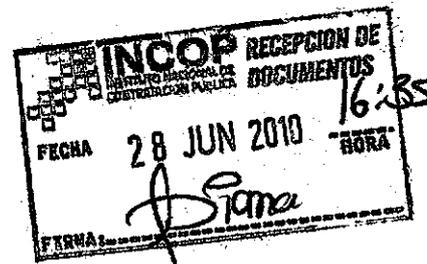




Oficio DGAF-2010- 130

Quito, 25 de junio de 2010

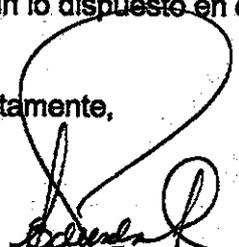
Doctor
 Jorge Luis González Tamayo
**DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL
 DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INCOP**
 Presente.



Estimado Doctor:

En mi calidad de Delegado del señor Secretario Nacional de Telecomunicaciones, para sustanciar el proceso de Régimen Especial para la contratación de servicios de impresión de 89.000 especies valoradas para la SENATEL, de manera directa con el Instituto Geográfico Militar, adjunto la Resolución No. SNT-2010-0177 de junio 22 del 2010, con el propósito que se sirva disponer la publicación en el portal www.compraspublicas.gov.ec, según lo dispuesto en el artículo 1 de la resolución INCOP-027-09.

Atentamente,


 Econ. Eduardo Meza Delgado
**SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DELEGADO DEL SEÑOR SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**

RESOLUCIÓN SNT-2010-00177

ING. RUBÉN LEÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO

- Que** la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, conforme lo dispuesto en el cuarto artículo innumerado, a continuación del Art. 33 de la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, es una Institución de derecho público con régimen de administración financiera y contable autónomos; y el quinto artículo innumerado en su literal m) faculta a la máxima autoridad a resolver los asuntos relativos a la administración general de la SENATEL.; y, el literal o) ibidem, faculta al Secretario Nacional de Telecomunicaciones a *"delegar una o más atribuciones específicas a los funcionarios de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones"*.
- Que** la contratación de los servicios de impresión de especies valoradas para la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, está contemplada en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), aprobado por la máxima autoridad con Resolución SNT-2010-0021 del 12 de enero del 2010, para su implementación para el ejercicio económico 2010.
- Que** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto Legislativo N° 014, publicado en el Registro Oficial N° 92 del 27 de marzo de 1967, modificado mediante Decreto Supremo N° 1065-A, publicado en el Registro Oficial N° 668 del 28 de octubre de 1974, el Instituto Geográfico Militar es el único organismo autorizado, para que en sus propios talleres Imprima timbres, papel interlineado, estampillas y más especies valoradas que la administración pública requiera.
- Que** con oficio No. 10604 del 26 de noviembre del 2009, el Procurador General del Estado, respecto de las consultas realizadas por el Director del Instituto Nacional de Contratación Pública, sobre la contratación del servicio de impresión de especies valoradas señala *"Del análisis jurídico que precede se desprende que mientras conserve vigencia el Decreto No. 14, reformado por el Decreto Supremo No. 1065, la contratación de los servicios de impresión de especies valoradas que requiera la Administración Pública, está regulada por él y por tanto los contratos sobre la materia deberán ser celebrados por el Instituto Geográfico Militar, observando el régimen especial establecido en el numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 98 y 99 de su Reglamento."*
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 27 de su Reglamento General, con memorando DGAF-2010-176 del 23 de marzo del 2010, el Director General Administrativo Financiero(S), certificó la disponibilidad de fondos en la Partida Presupuestaria D571.0000.53.08.07.000.1 "Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones", por el valor de USD 18.500.00 (Dieciocho mil quinientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), para la contratación para la provisión de 89.000 adhesivos (especies valoradas) para el año 2010.
- Que** el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Régimen Especial y preceptúa *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones.... 8. Los que celebren el Estado con entidades del sector público, éstas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca, por lo menos en el cincuenta (50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias... "*

21223

- Que** el Art. 98 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la procedencia para las contrataciones entre entidades del sector público y el Art. 99 ibídem, determina el procedimiento para las contrataciones de las entidades contratantes previstas en el artículo anterior.
- Que** el Art. 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante.
- Que** con memorando DGAF-2010-429 del 18 de junio del 2010, dirigido al Secretario Nacional de Telecomunicaciones, la Directora General Administrativa Financiera solicitó la aprobación de los pliegos y la autorización de la publicación del proceso de Régimen Especial.

En uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo 1.- De conformidad con la solicitud constante en el memorando DGAF-2010-429 del 18 de junio del 2010, de la Directora General Administrativa Financiera, acoger el Régimen Especial para la contratación del Servicio de Impresión de 89.000 Especies Valoradas para la SENATEL y disponer el inicio del procedimiento especial.

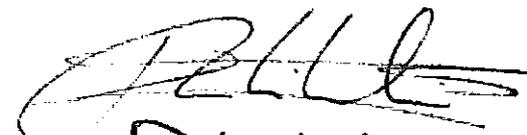
Artículo 2.- Aprobar los pliegos para la contratación del Servicio de Impresión de 89.000 Especies Valoradas para la SENATEL.

Artículo 3.- Delegar al Eco. Eduardo Meza Delgado, Subdirector de Gestión de Servicios Administrativos, la sustanciación del proceso de Régimen Especial, relacionado con la Contratación del Servicio de Impresión de 89.000 Especies Valoradas, previa la adjudicación, cumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 4.- Disponer a la Lcda. Nimia Garófalo, funcionaria de la Dirección General Administrativa Financiera, para que de acuerdo a los permisos de accesibilidad otorgados por el Instituto Nacional de Contratación Pública, opere y publique en el portal de compras públicas lo que fuere pertinente.

Artículo 5.- La ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección General Administrativa Financiera y a la Dirección General Jurídica, en el ámbito de sus competencias.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el **22 JUN. 2010**



ING. RUBÉN LEÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



MARCELO LOOR SOJOS
SECRETARIO GENERAL